



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC**



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°050 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 17 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0176-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 17/02/2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH; Informe N°65-2023-OPMI-OPP-GM/MDCH/A/LACS de la oficina de programación multianual de inversiones sobre aprobación de cartera de proyectos 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 065-2023-OPMI-OPP-GM/MDCH/A/LACS, de fecha 17/02/2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, remite informe sobre la Cartera de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, orientado a la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, dichos documentos fue elaborado tomando en consideración los antecedentes expuestos en el marco normativo respectivo; asimismo concluye que la OPMI ha concluido con la elaboración de la cartera de inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante informe N°0176-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la oficina general de planeamiento y presupuesto de la MDCH, documento mediante el que solicita aprobación de inversiones para la programación multianual de inversiones (PMI 2024-2026).

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la previsión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo también establece en su Artículo 5°, numeral 5.1 lo siguiente: "*Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local*"

Que, el 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, precisa que el Ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



Que, de conformidad con el literal C, del Artículo 3º del mismo Decreto Legislativo: "La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. La programación multianual debe establecer los indicadores de resultado a obtenerse";

Que, asimismo el artículo 9º, numeral 9.3, ítem 4) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores";

Que, de igual forma el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que: Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones entre otras: *Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;*

Entando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, descritos en el informe N°65-2023-OPMI-OPP-GM/MDCH/ALACS el cual forma parte de la presente como anexo, en cumplimiento del numeral 16.2, del artículo 16 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, para el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo **ENCARGAR** a la OPMI la remisión de la presente Resolución a los organismos competentes para los fines consiguientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de OPMI y la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
OPMI
IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE